



VISTO:

El Expediente N° 6559/15, iniciado por el Gerente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal General Villegas, solicitando autorización para el libre estacionamiento de camiones blindados, en las puertas de la entidad bancaria ubicada sobre calle Belgrano N° 424 de esta ciudad.

La intervención de la Secretaría de Seguridad a fojas 2; y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Servicios Públicos interviene a fojas 4, estimando conveniente autorizar la demarcación para uso exclusivo de la entidad sobre el cordón cuneta en una distancia de siete (7) metros sobre el frente de calle Belgrano N° 424 de esta ciudad, dado que dicho requerimiento resulta imperioso para el normal desarrollo de la descarga de caudales.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5643

ARTÍCULO 1º: Establécese el horario de 8:00 a 17:00hs. de libre estacionamiento de camiones blindados frente al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal General Villegas.

ARTÍCULO 2º: Demárquese un espacio de siete (7) metros sobre calle Belgrano N° 424 de General Villegas.

ARTÍCULO 3º: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos arbitrará las medidas pertinentes para la demarcación en la vía pública y la colocación de la cartelería de señalización.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DE
DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.